

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0961 DE 2023

(01 NOV 2023)

Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía SSF-SAMC 009 DE 2023 ACCESIBILIDAD, cuyo objeto es: *“Adquirir material de accesibilidad dirigido a la población diferencial para fortalecer el relacionamiento e interacción con la ciudadanía y, mejorar la calidad y acceso a los canales de atención. (ID: 710).”*

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en su calidad de Secretaria General asignada en funciones mediante Resolución 0944 del 25 de octubre de 2023, con Acta de Posesión 023 del 22 de septiembre de 2022, de la Superintendencia del Subsidio Familiar con NIT. 860.503.600-9, entidad del Orden Nacional, creada mediante la Ley 25 del 24 de febrero de 1981, adscrita al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia, y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
PBX :+57 (601) 348 78 00
Portal Institucional www.ssf.gov.co
Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7P
Bogotá - Colombia

FO-COP-003; Versión: 1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0961 DEL 01 NOV 2023

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía SSF-SAMC 009 DE 2023 ACCESIBILIDAD, cuyo objeto es: “Adquirir material de accesibilidad dirigido a la población diferencial para fortalecer el relacionamiento e interacción con la ciudadanía y, mejorar la calidad y acceso a los canales de atención. (ID: 710).”

Que la Ley 25 de 1981 creó la Superintendencia del Subsidio Familiar, como Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Trabajo, asignándole la responsabilidad de ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del subsidio familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada y dictó otras disposiciones.

Que el Decreto 2595 de 2012, “Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias”, señalando en su Artículo 11: “Funciones de la Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes: 1. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, de administración de personal, de contratación y de servicios administrativos.

(...)

9. Adelantar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos por la entidad.

(...)

12. Las demás funciones que por la naturaleza de la dependencia le asignen la ley y otras disposiciones”.

Que mediante Resolución 0426 del 30 de mayo de 2014 expedida por el Superintendente del Subsidio Familiar, se delegó en el Secretario General de la Entidad, la ordenación del gasto, así:

“(...)

ARTÍCULO SEGUNDO – ORDENACIÓN DEL GASTO: Delegar en el Secretario General de la Entidad, la ordenación del gasto, sin límite de cuantía así:

(...)

2. Las funciones de dirección y control en el cumplimiento de las diferentes etapas que implican los procesos de selección que adelante la Superintendencia y la celebración de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes de contratación pública.

PARÁGRAFO. La delegación conferida en el numeral 2 del presente artículo comprende:

a. Dirigir y adelantar los procesos de selección desde la etapa precontractual hasta el momento de su adjudicación o declaratoria de desierto; la celebración de los contratos, sus modificaciones y su liquidación.

(...)

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el artículo 4

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7P

Bogotá - Colombia

FO-COP-003: Versión: 1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0961 DEL 01 NOV 2023

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía SSF-SAMC 009 DE 2023 ACCESIBILIDAD, cuyo objeto es: “Adquirir material de accesibilidad dirigido a la población diferencial para fortalecer el relacionamiento e interacción con la ciudadanía y, mejorar la calidad y acceso a los canales de atención. (ID: 710).”

del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos y el aviso de convocatoria requeridos y proyecto de pliego de condiciones para adelantar el proceso de selección, siendo publicados en la plataforma SECOP II el día cinco (5) de octubre de 2023.

Que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivo y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones que introdujo la Ley 1882 del 2018, se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SSF-SAMC 009 DE 2023 ACCESIBILIDAD.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF - SAMC 009 de 2023, es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$259.270.000) PESOS M/CTE, IVA incluido** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones.

Para atender las erogaciones del presente proceso la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13223 del 12 de julio de 2023.

Que una vez consultados los Acuerdos Marcos en Colombia Compra Eficiente por parte del área solicitante y el Grupo de Gestión Contractual, se pudo determinar que no existe acuerdo marco vigente que contemple el servicio requerido por la Entidad, objeto de la presente resolución.

Que durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibió ninguna observación.

Que en el plazo para limitar el presente proceso de selección a MIPYME, no se recibió ninguna solicitud, por lo tanto, el presente proceso de selección no se limitó a MIPYME.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Subsidio familiar publicó en el portal de SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SSF-SAMC 009 DE 2023 cuyo objeto es Adquirir material de accesibilidad dirigido a la población diferencial para fortalecer el relacionamiento e interacción con la ciudadanía y, mejorar la calidad y acceso a los canales de atención.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
PBX :+57 (601) 348 78 00
Portal Institucional www.ssf.gov.co
Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7P
Bogotá - Colombia

FO-COP-003: Versión: 1
@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0961 DEL 01 NOV 2023

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía SSF-SAMC 009 DE 2023 ACCESIBILIDAD, cuyo objeto es: “Adquirir material de accesibilidad dirigido a la población diferencial para fortalecer el relacionamiento e interacción con la ciudadanía y, mejorar la calidad y acceso a los canales de atención. (ID: 710).”

(ID: 710), el día cinco (5) de octubre de 2023, tal como se estableció en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

Que según lo establecido en el cronograma la fecha de cierre del proceso fue el día 23 de octubre de 2023 recibándose la oferta de la empresa ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED Sigla: RED SUMMA, identificada con NIT 901417108- 6.

Que la entidad publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y dio traslado de éste, en el término comprendido entre el día veintiséis (26) al treinta (30) de octubre de 2023, conforme con el cronograma del proceso.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y artículo 2.2.1.2.1.3.2. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente no presentó los requisitos para subsanar, de conformidad con el requerimiento efectuado por el comité evaluador.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, la SSF procedió a publicar la evaluación definitiva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SSF-SAMC 009 DE 2023 ACCESIBILIDAD en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día treinta (31) de octubre de 2023, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED. Sigla: RED SUMMA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que en comité de contratación llevado a cabo el día 30 de octubre de 2023, sus miembros recomendaron **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SSF-SAMC 009 DE 2023** cuyo objeto es *“Adquirir material de accesibilidad dirigido a la población diferencial para fortalecer el relacionamiento e interacción con la ciudadanía y, mejorar la calidad y acceso a los canales de atención. (ID: 710).”*, recomendación que fue aceptada por la ordenadora del gasto.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, la Secretaria General (E) de la Superintendencia del Subsidio familiar,

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
PBX :+57 (601) 348 78 00
Portal Institucional www.ssf.gov.co
Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7P
Bogotá - Colombia

FO-COP-003: Versión: 1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO **0961** DEL **01 NOV 2023**

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía SSF-SAMC 009 DE 2023 ACCESIBILIDAD, cuyo objeto es: “Adquirir material de accesibilidad dirigido a la población diferencial para fortalecer el relacionamiento e interacción con la ciudadanía y, mejorar la calidad y acceso a los canales de atención. (ID: 710).”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SSF-SAMC 009 DE 2023 ACCESIBILIDAD cuyo objeto es “Adquirir material de accesibilidad dirigido a la población diferencial para fortalecer el relacionamiento e interacción con la ciudadanía y, mejorar la calidad y acceso a los canales de atención. (ID: 710).”, por los motivos anteriormente expuestos en los considerandos que fundamentan esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proveedor, ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED. Sigla: RED SUMMA al correo director@redsumma.edu.co de la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión contenida en el artículo primero, procede el recurso de reposición, en los términos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad en el link <https://www.ssf.gov.co/web/guest/transparencia/normatividad/sujetos-obligados-del-orden-nacional/resoluciones>

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., noviembre **01** de 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LORENA CORTÉS ARIAS
Secretario General (E)

Revisó: Jenny Milena Collazos Caro/ Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Sandra Patricia Gaitán / Abogada Contratista Secretaría General

